

# **ACTA DE ACUERDO**

Entre la Cámara de Concesionarios de Servicios del Automóvil Club Argentino, con sede en la calle Nicolás de Vedia 2120 de la C.A.B.A., representada en este acto por los Señores responsables cuyo Nombres, Apellidos, documentos, cargos, y firmas que se detallan al pie, por una parte, y el SMATA (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina), con domicilio legal en Av. Belgrano 665 de la Ciudad de Buenos Aires, representados en este acto por los Señores responsables, cuyos Nombres, Apellidos, documentos, cargos y firmas se detallan al pie, por la otra parte, de común y pleno acuerdo convienen: -----

- 1- En el marco de las negociaciones paritarias en curso de la CCT 454/2006 se acuerda establecer las escalas salariales para los meses de Octubre 2013 hasta Marzo de 2014 conforme al detalle que se adjunta.-----
- 2- Las partes acuerdan aplicar en los meses indicados los valores básicos del Convenio a partir del 01/10/2013 y hasta el 31/03/2014, que se detallan en la ESCALA Anexa que se incrementan en dos tramos trimestrales, el primero desde el 01/10/2013 y el segundo desde el 01/01/2014. Adicionalmente integrar a las remuneraciones a partir del 01/10/2013 en un concepto remunerativo separado, que no integrará el salario básico y que denominará "ACTA ACUERDO 22/05/2013" la suma de Pesos Doscientos cuarenta y uno, valor que surge de compensar las deducciones de ley con el importe de Pesos Doscientos que se descontarán del monto de importes acordados en los artículos 3) y 4) de dicha acta, integrando el saldo remanente al mismo ítem el 01/04/2014 previa conformidad de las partes.-----

Previa lectura y ratificación de lo pactado se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto que serán presentados por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su registración, a los Diez y seis días del mes de Octubre de Dos mil trece.-----

**Por**

**/CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS del ACA**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNI</b>	<b>FIRMA</b>
<b>CARABAJAL</b> , Juan Carlos	Presidente	8788731	
<b>PEZZOLANO</b> , Juan Carlos	Vice-Presidente	92162472	
<b>HEDEAGER</b> , Néstor	Tesorero	7744334	
<b>CARREIRA</b> , Jorge	Sub-Secretario	4420010	
<b>MACCARONE</b> , Nicolás	Vocal Titular	4409262	

<b>SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.)</b>					
<b>ESCALA ANEXA CONVENIO</b>				NUEVA	NUEVA
<b>ANEXO AL ACTA / /2013 A LA CCT 454/2006</b>		ESCALA		ESCALA	ESCALA
<b>VIGENCIA DEL 01/10/2013 AL 31/03/2014</b>		<b>SEPTIEMBRE</b>	<b>OCT/13-MAR/14</b>	<b>OCT- DIC 2013</b>	<b>ENERO-MARZO 2014</b>
<b>Incrementos Básicos aplicados en el período OCTUBRE 2013- MARZO 2014</b>		VIGENTE	ADICIONAL REM	NUEVA ESCALA	NUEVA ESCALA
<b>CATEGORIA</b>		ACTA 22/05/2013		S/ACTA	S/ACTA
<b>Auxilio Mecánico</b>		al 30/09/2013			
Oficial superior		\$ 5.877,67	\$ 241,00	\$ 6.192,55	\$ 6.507,42
Oficial de Primera		\$ 5.518,40	\$ 241,00	\$ 5.814,02	\$ 6.109,65
Oficial		\$ 5.340,11	\$ 241,00	\$ 5.626,19	\$ 5.912,27
Inicial hasta 1 año		\$ 4.610,73	\$ 241,00	\$ 4.857,73	\$ 5.104,74
Mecánico Mantenimiento Flota		\$ 5.518,40	\$ 241,00	\$ 5.814,02	\$ 6.109,65
<b>Auxilio Mecánico</b>		( C/ART.11)		( C/ART.11)	( C/ART.11)
Oficial superior		\$ 7.787,91	\$ 241,00	\$ 8.205,12	\$ 8.622,33
Oficial de Primera		\$ 7.311,87	\$ 241,00	\$ 7.703,57	\$ 8.095,28
Oficial		\$ 7.075,65	\$ 241,00	\$ 7.454,70	\$ 7.833,75
Inicial hasta 1 año		\$ 6.109,21	\$ 241,00	\$ 6.436,49	\$ 6.763,77
Mecánico Mantenimiento Flota		\$ 7.311,87	\$ 241,00	\$ 7.703,57	\$ 8.095,28
<b>Playeros y Expendedores de combustibles</b>					
Oficial Superior		\$ 4.434,00	\$ 241,00	\$ 4.671,54	\$ 4.909,07
Oficial de Primera		\$ 4.261,80	\$ 241,00	\$ 4.490,11	\$ 4.718,42
<b>Playeros y Expendedores de combustibles</b>		( C/ART.11)		( C/ART.11)	( C/ART.11)
Oficial Superior		\$ 5.254,30	\$ 241,00	\$ 5.535,78	\$ 5.817,26
Oficial de Primera		\$ 5.050,23	\$ 241,00	\$ 5.320,78	\$ 5.591,32
<b>Mecánico Taller -ACA-( C/ produccion10%)</b>				\$ -	\$ -
Oficial superior		\$ 5.666,42	\$ 241,00	\$ 5.969,97	\$ 6.273,53
Oficial de Primera		\$ 5.364,08	\$ 241,00	\$ 5.651,44	\$ 5.938,80
Oficial		\$ 5.071,29	\$ 241,00	\$ 5.342,97	\$ 5.614,64
<b>Cerrajero.-Elec.-Chap.-Pintor-Escape-Lavador-LUBRIEXPERTO- Gomero (C/ Prod 10%)</b>					
Oficial superior		\$ 5.246,30	\$ 241,00	\$ 5.527,35	\$ 5.808,40
Oficial de Primera		\$ 4.971,45	\$ 241,00	\$ 5.237,77	\$ 5.504,10
Oficial		\$ 4.705,28	\$ 241,00	\$ 4.957,35	\$ 5.209,42
Medio Oficial		\$ 4.466,78	\$ 241,00	\$ 4.706,07	\$ 4.945,36
<b>Administrativos-ExpoACA</b>					
Administrativo A		\$ 4.982,20	\$ 241,00	\$ 5.249,11	\$ 5.516,01
Administrativo B		\$ 4.767,44	\$ 241,00	\$ 5.022,84	\$ 5.278,24
<b>Maestranza-Choferes y Serenos</b>				\$ -	\$ -
Unica		\$ 4.491,83	\$ 241,00	\$ 4.732,47	\$ 4.973,10
<b>Operario Múltiple</b>					
Oficial superior		\$ 4.982,20	\$ 241,00	\$ 5.249,11	\$ 5.516,01
Oficial de Primera		\$ 4.624,27	\$ 241,00	\$ 4.872,00	\$ 5.119,73
Oficial		\$ 4.481,11	\$ 241,00	\$ 4.721,17	\$ 4.961,22
Medio Oficial		\$ 4.409,51	\$ 241,00	\$ 4.645,73	\$ 4.881,96
<b>SALARIO BASICO COMPUTO DE ANTIGÜEDAD ( TODAS LAS CATEGORIAS)</b>		\$ 4.726,40		\$ 4.979,60	\$ 5.232,80
<b>ADICIONAL REMUNERATIVO rubro "ACTA ACUERDO 22/5/2013"</b>		\$ -		\$ 241,00	\$ 241,00
Saldo remanente mensual "ACTA ACUERDO 22/05/2013" \$ 500 y \$ 1100 respectivamente sobre valores de \$ 700 y \$ 1300 percibidos en Septiembre/2013.					
La presente Escala es Anexa y complementaria del acta firmada en la fecha, debiendo considerarse a todos los efectos como unidad instrumental.					
Ciudad de Buenos Aires, 16 de Octubre de 2013					